



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2023-MDH/A

Huarmaca, 25 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Oficio N°08-2023/VMCS/PNSU/UP/4.1.3-mvigo, de fecha 01 de junio de 2023; Informe N° 020-2023-MDH/GM, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°189-2023-MDH-GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, Informe N° 036-2023-MDH/GM, emitido por el Gerente Municipal sobre la **actualización de la conformación del Comité para Transferencia Física y Contable de Obras del PNSU a Municipalidad Distrital de Huarmaca**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en las Normas Reglamentarias para la Implementación de la centésima séptima disposición complementaria final de la ley N° 30114, aprobado por el Decreto Supremo 015-2014-VIVIENDA, en el artículo 1° autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, a realizar sus intervenciones a través de Núcleos Ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, mejoramiento de la infraestructura del Tambo, e infraestructura productiva;

Que, según el Convenio N°930-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, efectúa el cambio de la unidad ejecutora y autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), la ejecución del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura", con código SNIP N° 280513, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Oficio N° 08-2023/VMCS/PNSU/UP/4.1.3-mvigo, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Coordinadora Regional Técnico, solicita la designación de comité de transferencia física y contable, del Proyecto: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 caseríos, distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura", con código SNIP N° 280513, entrega parcial de 59 localidades;

Que, mediante Informe N°189-2023-MDH-GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 08 de junio de 2023; emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, solicitando la conformación de comité para transferencia física y contable de obras de PNSU a Municipalidad Distrital de Huarmaca. Asimismo, refiere que, habiendo ejecutado el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, "Instalación, mejoramiento del servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 caseríos, Distrito de Huarmaca–Huancabamba – Piura", código SNIP N° 280513, en los diferentes Centros Poblados Rurales que pertenecen al distrito, las mismas que a la fecha suman una entrega parcial de 59 obras, se le solicita la designación de conformación de comité para transferencia de obras del PNSU a la Municipalidad Distrital de Huarmaca y asimismo le solicito se notifique a la Sub Gerencia de Obras y Estudios para la verificación de las obras a transferir, a la Subgerencia de Contabilidad para corroborar los estados físicos y contables de las Obras Liquidadas;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2023-MDH/A

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDH/GM, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, solicita la designación del comité de transferencia física y contable de las inversiones con liquidación de convenio aprobadas del Proyecto: "Instalación, mejoramiento del servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 caseríos, Distrito de Huarmaca– Huancabamba – Piura", código SNIP N° 280513; asimismo, mediante Informe N° 036-2023-MDH/GM, emitido por el Gerente Municipal pide la actualización de la conformación del Comité para Transferencia Física y Contable de Obras del PNSU a Municipalidad Distrital de Huarmaca, conformado por los siguientes miembros:

N°	CARGO EN LA ENTIDAD
01	Sub Gerente de Obras
02	Sub Gerente de Contabilidad
03	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
04	Jefe de la Unidad Técnica Municipal (ATM)

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la Conformación del Comité de transferencia física y contable de las inversiones con liquidación de convenio aprobadas del Proyecto: "Instalación, mejoramiento del servicio de Agua Potable y Saneamiento de 103 caseríos, Distrito de Huarmaca– Huancabamba – Piura", código SNIP N° 280513, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO EN LA ENTIDAD
01	SUB GERENTE DE OBRAS
02	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
03	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
04	JEFE DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (ATM)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE